

Ayuntamiento de el Puerto de Santa María (Cádiz).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota de Servicio	
Calibre	
13	635 ptas/trimestre
15	850 ptas/trimestre
20	1.503 ptas/trimestre
25	2.354 ptas/trimestre
30	3.390 ptas/trimestre
40	6.027 ptas/trimestre
50	9.415 ptas/trimestre
65	15.878 ptas/trimestre
80	24.116 ptas/trimestre
100	37.737 ptas/trimestre
125	58.864 ptas/trimestre
150	84.827 ptas/trimestre
200	150.626 ptas/trimestre
250	235.464 ptas/trimestre
Sin contador	10.177 ptas/trimestre
Consumo doméstico.	
Hasta 18 m ³ trimestre	25,85 ptas/m ³
Más de 18 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	34,65 ptas/m ³
Más de 45 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	42,52 ptas/m ³
Más de 90 m ³ en adelante trimestre	50,46 ptas/m ³
Consumo industrial	
Hasta 45 m ³ trimestre	34,65 ptas/m ³
Más de 45 hasta 90 m ³ trimestre	50,97 ptas/m ³
Más de 90 m ³ en adelante	60,34 ptas/m ³
Bonificada único	25,85 ptas/m ³

Jubilados y pensionistas: Con pensión inferior al salario mínimo interprofesional y aquéllas incluidas en el Padrón de la Beneficencia Municipal: Exentos de pago de los primeros 18 m³/trimestre, aplicándose los límites y precios de cada bloque al exceso sobre los 18 m³/trimestre.

Cuota de recobro: 15% de recargo sobre el importe de cada recibo impagado dentro del período voluntario.

Cuota de contratación.	
Calibre m/m	
13 y menores	3.729 ptas/trimestre
15	5.085 ptas/trimestre
20	8.475 ptas/trimestre
25	11.300 ptas/trimestre
30	15.255 ptas/trimestre
40	22.035 ptas/trimestre
50	28.815 ptas/trimestre
65	38.985 ptas/trimestre
80	49.155 ptas/trimestre
100	62.715 ptas/trimestre
125	79.665 ptas/trimestre
150	96.615 ptas/trimestre
200	130.515 ptas/trimestre
250	164.415 ptas/trimestre

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jabalquinto (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el

que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Jobalquinto (Jaén).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico.	
Hasta 18 m ³ bimestre	26,36 ptas/m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	76,96 ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ bimestre	106,00 ptas/m ³
Más de 50 m ³ en adelante bimestre	318,00 ptas/m ³
Consumo industrial	
Hasta 18 m ³ bimestre	58,30 ptas/m ³
Más de 18 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	79,50 ptas/m ³
Más de 40 m ³ en adelante bimestre	106,00 ptas/m ³
Obras (sin consumo mínimo)	
Tarifa Unica	159,00 ptas/m ³
Tarifas especiales (cocheras y solares)	
Hasta 6 m ³ bimestre	28,36 ptas/m ³
Más de 6 m ³ hasta 10 m ³ bimestre	106,00 ptas/m ³
Más de 10 m ³ en adelante bimestre	318,00 ptas/m ³

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota de servicio	
Calibre	
15 mm	286 ptas/trimestre
20 mm	3.810 ptas/trimestre
25 mm	5.714 ptas/trimestre
30 mm	8.000 ptas/trimestre
40 mm	16.191 ptas/trimestre
50 mm	26.667 ptas/trimestre
65 mm	38.096 ptas/trimestre
80 mm	43.810 ptas/trimestre
100 mm	57.143 ptas/trimestre

Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ trimestre	23,74 ptas/m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	38,97 ptas/m ³

Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	49,84 ptas/m ³
Más de 45 m ³ hasta 75 m ³ trimestre	54,93 ptas/m ³
Más de 75 m ³ en adelante trimestre	69,43 ptas/m ³
Consumo industrial	
Hasta 15 m ³ trimestre	36,43 ptas/m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	36,43 ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 75 m ³ trimestre	51,03 ptas/m ³
Más de 75 m ³ hasta 150 m ³ trimestre	56,76 ptas/m ³
Más de 150 m ³ en adelante trimestre	65,00 ptas/m ³

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobada por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lupión (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Hasta 18 m ³ trimestre (Mínimo)	260 ptas
Más de 18 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	30 ptas/m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	50 ptas/m ³
Más de 60 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	70 ptas/m ³
Más de 90 m ³ en adelante trimestre	90 ptas/m ³

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico.	
Hasta 16 m ³ trimestre (Mínimo)	320 ptas
Más de 16 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	30 ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	45 ptas/m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	100 ptas/m ³
Consumo industrial	
Hasta 15 m ³ trimestre (mínimo)	400 ptas
Más de 16 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	40 ptas/m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	60 ptas/m ³
Suministro para obras	
Hasta 15 m ³ trimestre (mínimo)	600 ptas
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	70 ptas/m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	90 ptas/m ³
Canon de contadores	100 ptas/trimestre

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santiago de Calatrava (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico.	
Hasta 9 m ³ mes	31,80 ptas/m ³
Más de 9 m ³ hasta 14 m ³ mes	47,70 ptas/m ³
Más de 14 m ³ en adelante mes	106,00 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 5º del Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio (B.O.E. del 26), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo,